

ORDENANZA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): HOMOLOGUESE en todas sus partes el **Convenio de Cesión de Uso de Espacio Físico para la Instalación de Cajero Automático Suscripto** entre la Municipalidad del Departamento Chilecito, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida, D.N.I. Nº 06.720.095, por una parte y por la otra parte el Nuevo Banco de la Rioja S.A., representado por el Sr. Gerente General Dr. Juan José Manuel Lobato, D.N.I. Nº 17.376.870, para la ubicación de Nuevos Cajeros tipo Cash Dispenser en el Complejo predial de la nueva Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Chilecito y en la Ciudad de Nonogasta. -

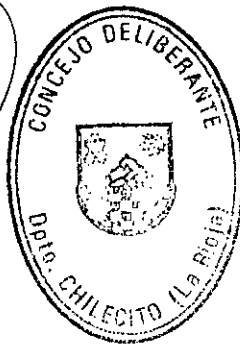
ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese. -

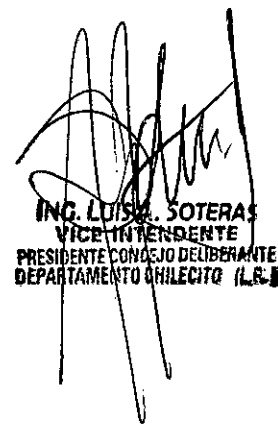
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Dieciocho días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Ocho.
Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. -

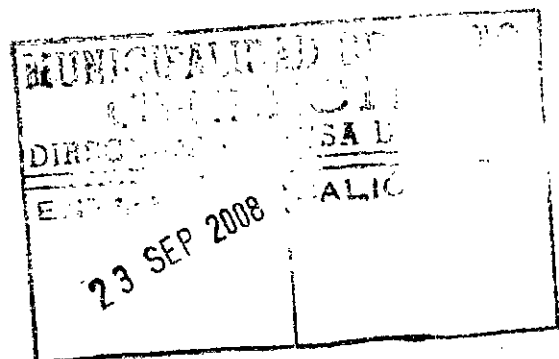
ORDENANZA Nº

2.833/2008.-


OSCAR LUIS FONZALIDA
PRD-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)




ING. LUISA SOTERAS
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)





**"Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"**

DECRETO Nº 671-2008..

CHILECITO, 26 SEP 2008

VISTO:

La Ordenanza Nº 2.833/08 de fecha 18 de Septiembre de 2008, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.843 y su modificatoria Ley Nº 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

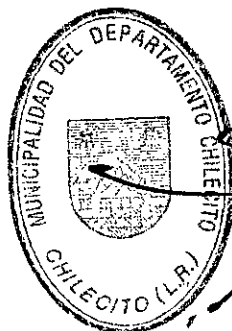
ART.1º).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza Nº 2.833/008, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 18 de Septiembre de 2.008.-

ART.2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4º).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


PROF. MARÍA REPÍZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO




DR. NICOLÁS LAZARO FONZALIDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO - L.R.